

RESOLUCION No. 0662 DE 2024
05 ABR, 2024
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.1863 de 2023, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *"...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento"*, *"...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación"*, *"...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos."*, *"...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."*

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, administrando los recursos del FIS, presenta la convocatoria *"Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social - Territorios Garantes de Salud"*, con el objetivo de contribuir a la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, mediante el fomento de estrategias sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación y/o validación de tecnologías en salud en Colombia con enfoque territorial y de diversidad.

Cada programa deberá estar conformado por tres (3) de proyectos y (1) modelo de evaluación del alcance de CTel de los proyectos de I+D+i interrelacionados, formulados y ejecutados por alianzas interdisciplinarias e intersectoriales, los cuales deberán estar orientados a solucionar problemáticas en soberanía sanitaria desde el fortalecimiento a los territorios con acciones sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación o validación de tecnologías sanitarias que permitan transformar los modelos de atención con acciones integrales e integradas en los territorios bajo un enfoque de diversidad e interseccionalidad para las poblaciones en Colombia. Así como contribuir a la garantía de la equidad en el acceso a los recursos esenciales para la vida y la salud de sus poblaciones. Cada proyecto debe ser estructurado sobre una concepción integral e integrada de la salud, teniendo en cuenta aspectos

RESOLUCION No. 0662 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD

como la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente, con enfoques territorial y de diversidad e interseccionalidad para las poblaciones en Colombia.

Que en el marco de la presente convocatoria se desarrollaran las siguientes actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 a través de los programas de I+D+i que resulten elegibles, entre ellas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. A partir de los programas de I+D+i que se financiarán, en el marco de esta convocatoria se pretende lograr el desarrollo y la transferencia de tecnologías en salud a los municipios categoría 4, 5 o 6. De igual modo, se busca fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico a través del apoyo de los programas articulados con las necesidades en salud. En este sentido, se pretende promover las vocaciones científicas de los jóvenes investigadores e innovadores colombianos con la investigación científica, definiendo como condición obligatoria, la vinculación de mínimo 3 Jóvenes Investigadores e Innovadores en cada uno de los Programas seleccionados. Como consecuencia de lo anterior, se espera que se generen productos de CTel de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y divulgación del conocimiento y de formación de recursos humanos, los cuales estén inmersos y contemplados dentro de cada uno de los proyectos que constituirán el Programa de I+D+i.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Como resultado de los diferentes programas, se espera tener productos relacionados con la Generación de Nuevo Conocimiento, de Apropiación Social del Conocimiento, de Formación de Recurso Humano y de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”, toda vez que cada programa que se presente en el marco de la convocatoria se enfocará en el desarrollo de tecnologías en salud y la transferencia de conocimientos y tecnologías. De manera adicional, se facilitará el acercamiento de los Jóvenes Investigadores e Innovadores a proyectos de innovación, así como su vinculación con entidades del SNCTI, generando desarrollo y apropiación de nuevas tecnologías en el sector salud.

Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras” toda vez que diferentes instituciones de manera individual y agregada participarán en el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y difusión de nuevas tecnologías e innovaciones en salud, los programas de esta convocatoria incorporarán procesos de transferencia de tecnologías nacionales y extranjeras, que beneficiarán a los diferentes actores que participen y a los municipios seleccionados para llevar a cabo la intervención; con el fin de dar cumplimiento a las necesidades planteadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, manifestado en las líneas temáticas de la presente convocatoria, para así fortalecer las capacidades en salud de estos territorios.

Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”. Se espera que todas propuestas se desarrollen en el marco de la cooperación con actores nacionales, específicamente Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación con alguna entidad de orden territorial en salud o con experiencia en temas relacionados y de esta manera, se estimule la formación de alianzas estratégicas con y entre los actores nacionales para el logro de los objetivos propuestos en la presente convocatoria y así tener acceso a conocimientos y tecnologías que aporten al fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud y así mejorar la calidad de vida de las comunidades locales a mediano y largo plazo.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

RESOLUCION No. 0662 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2024 de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 de fecha 21 de marzo de 2023, desde el equipo de mecanismos de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se solicitó la apertura de la *CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD*, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No.7 del 2 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD.

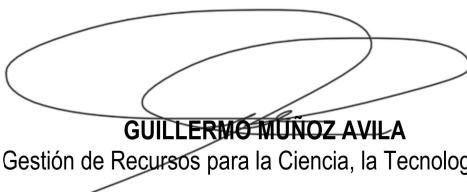
ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.


05 ABR. 2024

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MUÑOZ AVILA
Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo: Julián Alejandro Cruz Alarcón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Mónica Ortega /Juanita Dávila / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 